



9 de enero de 2020

(20-0242)

Página: 1/1

Original: español

**UNIÓN EUROPEA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS AL ACEITE DE PALMA
Y LOS BIOCOMBUSTIBLES BASADOS EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Argentina

La siguiente comunicación, de fecha 24 de diciembre de 2019, dirigida por la delegación de Argentina a la delegación la Unión Europea y a la delegación de Indonesia, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias (ESD), el Gobierno de la República Argentina notifica a la Unión Europea, Indonesia y al Órgano de Solución de Diferencias que, a la luz de su interés comercial sustancial en el asunto, desea ser asociado a las consultas con la Unión Europea solicitadas por Indonesia, mediante la comunicación del 16 de diciembre de 2019 titulada Unión Europea - Determinadas medidas relativas al aceite de palma y los biocombustibles basados en cultivos de palma de aceite (WT/DS593/1).

Durante los años 2018 y 2019 la Argentina representó el principal origen de las exportaciones de biodiesel a la Unión Europea (41,5% de las importaciones totales en dicho mercado en 2018), por lo tanto considera que tiene interés comercial sustancial en esta controversia. Asimismo, la Argentina también tiene interés sistémico en la correcta interpretación y aplicación del Acuerdo OTC, particularmente en cuanto pueda afectar el comercio de productos agrícolas y de aquellos productos que constituyen fuentes de energías renovables.

Como consecuencia de este interés comercial sustancial, y teniendo en cuenta los derechos y obligaciones de los Miembros de la OMC en virtud del párrafo 11 del artículo 4 del ESD, la Argentina queda a la espera de recibir su respuesta y de ser informada de la fecha y el lugar de celebración de las consultas.
